Sabanalarga, (Atlántico), 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE: INVERSIONES CREDITONE
DEMANDADO: LUZ MARINA DIAZ SANCHEZ Y NELCY LUZ MEZA ESCORCIA
RADICACION:08-638-40-89-001- 2017-00498-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores LUZ MARINA DIAZ SANCHEZ y NELCY LUZ MEZA ESCORCIA, se encuentran notificados por conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito de transacción suscrito por el apoderado de la parte demandante y los demandados presentado a este Despacho el día 12 de julio y tramitada por este Despacho el día 24 de julio del 2.019, notificada por estado 069 del 25 de julio del 2.019.

Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,

Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) LUZ MARINA DIAZ SANCHEZ Y NELCY LUZ MEZA ESCORCIA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 126 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c83b25e34057983e382ad93f30e416c23330e7627001e90e69e7b1ac06118e**
Documento generado en 22/09/2022 03:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica